

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11075 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR) tiene adjudicada en Córdoba (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR) para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), a base de instalar una línea de elaboración de leche esterilizada en botellas de polietileno de fabricación propia, análoga a la ya existente.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR) lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

11076 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» tiene adjudicada en Jaén (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para la ampliación de la fábrica de quesos, situada dentro del complejo industrial de la central lechera que tiene adjudicada en Jaén (capital).

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

11077 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente otorgados a «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), para la instalación de una industria láctea en Badajoz (capital) a favor de «Central Lechera Agropecuaria Pacense, Sociedad Anónima» (C. L. A. P. S. A.).*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1972 por la que se declaró comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria del Plan Badajoz la instalación de una industria de esterilización de leche en Badajoz (capital) por «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX);

Vistas las instancias presentadas por las Empresas «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C. L. A. P. S. A.), y por

«Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), solicitando autorización para el traspaso de los beneficios y de la correspondiente calificación de industria incluida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgados para la instalación de la industria láctea de referencia a «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), a favor de «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C. L. A. P. S. A.), por fusión de ambas Sociedades mediante absorción de la primera por la segunda;

Visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda (Secretaría General Técnica) en virtud de lo previsto en el punto d) del artículo 2.º y en el artículo 7.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto;

Considerando que la fusión de las Empresas mencionadas resulta conveniente, tanto en su propio beneficio como para el de la economía nacional;

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente, otorgados por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1972 para la instalación de una industria de esterilización de leche en Badajoz (capital) por «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), a favor de «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C. L. A. P. S. A.), por fusión de ambas Sociedades mediante absorción de la primera por la segunda.

Segundo.—Se concede un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C. L. A. P. S. A.), presente en la Dirección General de Industrias Agrarias documentos notariales que acrediten la absorción de «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), así como el traspaso de la concesión con la subrogación por aquella Sociedad de todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

11078 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Nieva (Soria).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de diciembre de 1975 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Nieva (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Nieva (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Nieva (Soria), declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de diciembre de 1975.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.